



Unión Europea



CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS (AÑO 2020) PARA LA FINANCIACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI SORIA INTRAMUROS, COFINANCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020

1. ANTECEDENTES

El 14 de diciembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020. **En dicha resolución, la Estrategia DUSI Soria Intramuros es seleccionada**, con un importe total máximo a ejecutar de 10.000.000€ y una ayuda máxima asignada de 5.000.000€.

Con ello, **el Ayuntamiento de Soria adquiere la condición de entidad beneficiaria** para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas en las 16 Líneas de Actuación (LAs) dentro de la Estrategia DUSI Soria Intramuros, **y la Subdirección General de Desarrollo Urbano** de la Dirección General de Fondos Comunitarios -perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública- **pasa a ser el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del que depende.**

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias DUSI que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dispone en su apartado undécimo, punto 3 que:

"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones".

De acuerdo con el compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, suscrito el 16 de diciembre de 2016 y ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017, **el Ayuntamiento de Soria se compromete como Organismo Intermedio Ligero (OIL) a elaborar un Manual de Procedimientos** en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas.

El 6 de julio de 2017, el OIG valora favorablemente los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de Soria en su Manual de Procedimientos como OIL. **En dicho Manual se establece la creación de la Unidad de Gestión DUSI**, que: *"desempeñará una función directiva, respondiendo a una labor de coordinación, control, dirección y evaluación de las actuaciones que lleven a cabo todas y cada una de las Unidades Ejecutoras"*, con una clara separación de funciones e independencia entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras (distintas Concejalías del Ayuntamiento de Soria).

La Unidad de Gestión **tiene encomendadas una serie de funciones**. Entre ellas está la de **efectuar la convocatoria de las expresiones de interés.**

2. ORGANISMO CONVOCANTE Y ÁMBITO TEMPORAL

Con la presente CONVOCATORIA, la Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros procede a la **apertura del plazo de presentación de expresiones de interés para el año 2020.**

La convocatoria se realizará anualmente hasta completar la implementación de la Estrategia, pudiéndose recibir expresiones de interés a lo largo del año en cuestión.





Unión Europea



3. BENEFICIARIOS

Son potenciales beneficiarios las Unidades Ejecutoras (Concejalías del Ayuntamiento de Soria, estructuradas en Áreas y Departamentos) que estén interesadas en ejecutar operaciones que puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos de las distintas Líneas de Actuación de la Estrategia DUSI Soria Intramuros.

El artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas, entre otros, al FEDER, define operación en su inciso 9) como: *"un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades"*.

Se presentará una única expresión de interés por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación puede estar integrada por uno o por varios contratos. De esta forma, una misma LA puede dar lugar a una única operación o a varias operaciones, y éstas últimas, a su vez, a uno o a varios contratos.

4. DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las Unidades Ejecutoras interesadas en presentar expresiones de interés remitirán a la Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros los siguientes documentos, presentes en los **ANEXOS V y VI del Manual de Procedimientos**, respectivamente:

- a) **Plantilla de Expresiones de Interés**
- b) **Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés**

Para ello, la Unidad Ejecutora se basará en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Eje 12 Urbano del POCS 2014-2020 y para la Estrategia DUSI Soria Intramuros (**ANEXO VII del Manual de Procedimientos**).

Para su **registro** por la Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros, la remisión de la documentación se efectuará **en formato electrónico**. Se enviará a la dirección de correo electrónico habilitada (soriaintramuros@soria.es).

5. FASES DEL PROCEDIMIENTO

5.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES

La Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros será la encargada de tramitar las expresiones de interés por riguroso orden cronológico (fecha y hora del registro de entrada de la Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros).

Para determinar si la operación es o no seleccionable, la Unidad de Gestión utilizará la **Lista de Comprobación S1** (que se adjunta al Manual como **ANEXO VIII**), previa a la selección de cada operación, y **verificará el cumplimiento de la normativa aplicable**. Entre otros, lo dispuesto en:

- a) La Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





Unión Europea



Para ello, se basará en los criterios básicos para la selección de las operaciones aprobados para el POCS y para la Estrategia DUSI Soria Intramuros. En todo caso se respetarán los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, es decir, promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y desarrollo sostenible; así como lo contemplado en su artículo 6, es decir, que cumplen el Derecho de la Unión y el nacional. **En caso de solicitudes concurrentes, las expresiones de interés serán priorizadas conforme a los criterios de selección de operaciones.**

La selección de las operaciones se regirá por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las mismas, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para su implementación y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

El resultado de la comprobación se plasmará en un informe de conformidad o disconformidad. En caso de aceptar la solicitud y en base a la información contenida en la expresión de interés, **la Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros elaborará una propuesta de Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, en los términos del **ANEXO IX del Manual**. La propuesta de DECA, contendrá, entre otros, los requisitos, el plan financiero y el calendario de ejecución.

5.2. APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN POR EL ÓRGANO POLÍTICO COMPETENTE: PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

La Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros comunicará la selección de operaciones (el informe de aprobación o rechazo de la operación y, en su caso, acompañado con la propuesta de DECA) al órgano de decisión política competente (Concejal de Cultura) para su **aprobación inicial** por parte de éste (mediante Resolución).

Para cumplir con el principio de separación de funciones, el Concejal de Cultura, el cual aprueba la selección de operaciones mediante Resolución, se tendrá que abstener y ausentar cuando se aprueben los contratos de la Estrategia DUSI Soria Intramuros en las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

De la comunicación al órgano de decisión política se dejará constancia mediante registro electrónico.

5.3. NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA OPERACIÓN A LA UNIDAD EJECUTORA

Una vez aprobada o rechazada la operación, el órgano de decisión política competente (Concejal de Cultura) lo comunicará a la Unidad de Gestión DUSI. Esta última lo notificará, a su vez, a las Unidades Ejecutoras, pudiéndose dar dos circunstancias:

- Si la operación es rechazada**, la Unidad de Gestión DUSI notificará a la Unidad Ejecutora la decisión mediante informe motivado.
- Si la operación es seleccionada y aprobada**, esto supondrá su **aprobación inicial**. La Unidad de Gestión DUSI notificará a la Unidad Ejecutora mediante **informe** la aprobación inicial (**ANEXO X del Manual de Procedimientos**) **junto con el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**.

De las citadas notificaciones se dejará constancia mediante registro electrónico.





Unión Europea



5.4. ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL DECA POR LA UNIDAD EJECUTORA, REGISTRO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DUSI Y ALTA DE LA OPERACIÓN EN FONDOS 2020

La unidad de gestión de la Estrategia DUSI, elaborará el DECA donde se establecen las condiciones a cumplir por la unidad ejecutora de la ayuda asignada.

La firma por los responsables técnicos del departamento en cuestión de la **Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA (ANEXO XI del Manual)**, serán remitidos a la Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros en formato electrónico, siendo consecuentemente registrados por la Unidad de Gestión.

Seguidamente, la Unidad de Gestión DUSI dará de alta la operación en la aplicación Fondos 2020, lo que supondrá su **aprobación provisional**.

5.5. VALIDACIÓN DE LA OPERACIÓN POR EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN

La Autoridad de Gestión, a través del OIG, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de la operación propuesta, previa a su aprobación, según dispone el artículo 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Se pueden dar dos casos:

- a) **Si la operación es validada**, la oficina de Gestión DUSI notificará al Departamento la aprobación definitiva de la operación. Esto supone la **aprobación definitiva** de la operación.
- b) **Si la operación no es validada**, el OIG lo comunicará al Ayuntamiento de Soria para que modifique lo que considere oportuno.

5.6. COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA A LA UNIDAD EJECUTORA

La Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros comunicará a la Unidad Ejecutora la aprobación definitiva mediante **informe de aprobación definitiva de la operación**, en los términos del **ANEXO XII del Manual**. Se dejará constancia mediante registro electrónico.

Hay que recordar que la fase de ejecución de la operación no es competencia de la Unidad de Gestión DUSI, sino de la Unidad Ejecutora correspondiente.

6. PARTICULARIDADES EN LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Ayuntamiento de Soria, en su condición de OIL, debe garantizar el respeto al principio de separación de funciones, verificando mantener una clara diferenciación entre la Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros y las Unidades Ejecutoras de las operaciones.

En cuanto a las **operaciones que se vayan a certificar con cargo al eje de Asistencia Técnica** (gestión de la Estrategia DUSI, y comunicación y publicidad de la Estrategia DUSI), **cuya beneficiaria sea la propia Unidad de Gestión**, el obligado respeto del principio de separación de funciones requiere que el procedimiento de selección se tramite ajustándose a los siguientes **requisitos**:





Unión Europea



- a) Que la expresión de interés sea suscrita por el órgano titular de la Unidad de Gestión DUSI Soria Intramuros (que será la beneficiaria de la operación).
- b) Que la resolución por la que se seleccione la operación sea adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión.

7. PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA

De esta CONVOCATORIA se dará traslado mediante correo electrónico dirigido a los responsables de cada Concejalía y a las Áreas y Departamentos del Ayuntamiento de Soria, y se publicará en la intranet municipal y, para general conocimiento, en el enlace <https://soriaintramuros.soria.es/>

En el **ejercicio 2020**, el **periodo de presentación de expresiones de interés** abarca desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web municipal hasta el 31 de diciembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

